

Andacollo, 26 de Marzo de 1997.-

ORDENANZA N° 137/97.-

VISTO:

La solicitud presentada por el Señor: DONNARUMMA SERGIO ALBERTO,
El Expediente de la Oficina de Catastro Municipal; y

CONSIDERANDO:

Que el solicitante reúne las condiciones establecidas en la ordenanza 024/96.-
Que es atribución del Honorable Concejo Deliberante autorizar la entrega de la
tierra fiscal municipal;

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE ANDACOLLO

Sanciona con fuerza de:

ORDENANZA

ARTICULO 1°: Autorízase al Poder Ejecutivo Municipal a adjudicar en venta a la
Señor: DONNARUMMA SERGIO ALBERTO, DNI N° 18.412.124, una fracción de
tierra en el ejido urbano de Andacollo, de una superficie aproximada de 389,67 metros
cuadrados.-

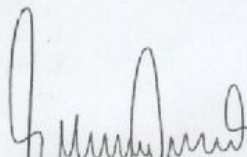
ARTICULO 2°: El mencionado terreno se encuentra ubicado en la Manzana "D", sin
subdividir, libre de adjudicación y sujeto a mensura. Tiene como destino Vivienda
Familiar en los términos y condiciones que establece la Ordenanza N° 024/96.-

ARTICULO 3°: Elévese al Ejecutivo Municipal para su conocimiento y posterior
promulgación.- Comuníquese, publíquese, cumplido. ARCHIVESE.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO
DELIBERANTE DE ANDACOLLO, A LOS VEINTICINCO DIAS DEL MES DE
MARZO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE.-


CARLOS EDUARDO HERNANDEZ
Presidente
Concejo Deliberante Andacollo




CARLOS EDUARDO HERNANDEZ
PRESIDENTE
CONCEJO DELIBERANTE ANDACOLLO